

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA

2.2. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS ORDENADOS POR LOCALIDAD

ABERIN

Contribución territorial rústica y urbana 2016

Se informa que el plazo de pago en período voluntario de la contribución territorial rústica y urbana para el año 2016 será del 1 de septiembre a 1 de octubre de 2016.

Los recibos no domiciliados se deberán abonar en la cuenta de este Ayuntamiento en la Caja Rural de Navarra durante el plazo indicado.

Los recibos domiciliados se cargarán en las respectivas cuentas bancarias autorizadas por sus titulares el último día del período voluntario, 1 de octubre de 2016.

Vencido este plazo se enviarán a la Agencia Ejecutiva para su cobro por vía de apremio, sin notificación previa.

Lo que se comunica para su general conocimiento.

Muniáin/Aberin, 30 de agosto de 2016.—El Alcalde, David Arnedillo Urricelqui.

L1609968

ANSOÁIN

Extracto de convocatoria pública de subvenciones para proyectos de cooperación al desarrollo del año 2016

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 316044.

De conformidad con lo acordado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 31 de agosto de 2016, se han aprobado las bases de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación al desarrollo del año 2016.

Objeto de la convocatoria.—La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones a Organizaciones no gubernamentales de desarrollo para cofinanciar proyectos de cooperación con países menos favorecidos. Estos programas irán dirigidos a promocionar el desarrollo humano local en los siguientes ámbitos prioritarios:

—Proyectos que tengan como objeto el área de salud de forma integral: programas para reducir la mortalidad infantil, infraestructuras sanitarias (hospitales, dispensarios), programas de formación de población local en materia de salud, programas para mejorar la salud sexual y reproductiva, programas de prevención y educación para la salud.

—Proyectos que tengan por objeto la promoción y desarrollo de las mujeres, mejora de sus condiciones de vida y el fomento de sus derechos y oportunidades.

—Proyectos de saneamiento ambiental: Sistemas de abastecimiento de agua y servicios e infraestructuras de saneamiento básico

—Educación básica: Acceso a la educación primaria universal, mejora de las infraestructuras educativas, alfabetización de personas adultas.

—Economía solidaria, cooperativas, soberanía alimentaria, finanzas solidarias, etc., así como proyectos que busquen el fortalecimiento organizativo, la participación política y la defensa de los derechos humanos. Proyectos de capacitación para la mejora de la organización comunitaria

—Grupos especialmente vulnerables: Pueblos indígenas; minorías étnicas; y población refugiada.

—Recuperación de hábitats y zonas degradadas con el objetivo de mejorar el desarrollo socioeconómico de la zona.

Así mismo, los proyectos deberán ir acompañados de un programa de actividades de sensibilización social para la ciudadanía de Ansoáin, de cara a visibilizar la realidad de estos países, desarrollar actitudes de reflexión crítica acerca de sus problemáticas y favorecer la participación activa de la población de Ansoáin en relación a todo ello.

Importe máximo previsto: 34.000,00 euros que se financiarán con cargo a la Partida 1-23992-4820009 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Ansoáin.

Recogida de las Bases: en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, (Plaza Consistorial, 1, 1.ª planta) o en la web www.ansoain.es.

Presentación de las Solicitudes.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la web www.ansoain.es.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 31 de agosto de 2016.—Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1609949

ANSOÁIN

Extracto de convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivales durante el año 2016

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 316061.

De conformidad con lo previsto en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoáin, de fecha 31 de agosto de 2016, se han aprobado las bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivales durante el año 2016.

Objeto de las Bases.—La presente convocatoria tiene como objetivo establecer el régimen de concesión de subvenciones para promover y apoyar las acciones y actividades de los distintos colectivos existentes en Ansoáin que desarrollen actividades culturales, deportivas y festivales durante el año 2016.

Se apoyarán actividades que cumplan con los siguientes objetivos:

En Cultura y Fiestas:

Incentivar numerosas formas de expresión cultural (cultura y solidaridad, cultura y género, cultura y ciencia, cultura y economía, cultura y tradición cultural vasca, cultura y euskera cultura y naturaleza) junto a las tradicionales (música, artes escénicas, artes plásticas y visuales, fotografía, fiestas patronales y celebraciones populares y programas de animación sociocultural).

Facilitar el acceso a la cultura a toda la población de Ansoáin, incluidas las nuevas tecnologías de la información y del conocimiento, y a la participación cultural.

Fomentar los valores culturales propios y respetar y construir la identidad colectiva basada en el principio de igualdad entre mujeres y hombres a partir de la aceptación de las diferencias internas de grupos sociales, edades, razas, etc.

Fomentar el asociacionismo, la participación ciudadana, la creación de un rico tejido sociocultural, la promoción cultural de sectores marginados.

Favorecer proyectos en los que se evidencia la transversalidad de la cultura.

Potenciar las actividades creativas igualitarias, solidarias, sostenibles, de integración, o de cualquier otra índole que contribuyan al desarrollo personal y social de la ciudadanía.

Promocionar actividades encaminadas a aumentar la participación ciudadana paritaria y sentir las fiestas como propias, en todos los segmentos de población.

a) Proyectos culturales subvencionables: talleres, cursos, jornadas, exposiciones, conciertos, edición de publicaciones, conferencias, artes escénicas, artes plásticas, cinematografía y audiovisuales, conjuntos y agrupaciones musicales; proyectos del ámbito de la cultura popular, tradicional propia u otros, que estén abiertos al público.

b) Proyectos de actividades festivas: Realización de eventos, talleres, cursos, jornadas, u otras actividades en general, que sean del ámbito festivo y de carácter participativo.

En Deporte:

Extender la práctica deportiva y el desarrollo de la cultura física a toda la población de Ansoáin en condiciones de igualdad y sin ningún tipo de discriminación.

Favorecer especialmente el deporte de base y el deporte recreativo tanto de mujeres como de hombres.

Promocionar el asociacionismo deportivo como eje vertebrador de la extensión de la práctica deportiva.

Apoyar el deporte de Ansoáin y a sus deportistas con mayor proyección regional, nacional e internacional. Visibilizar a las mujeres en el deporte, tanto en el de base como en el de mayor proyección.

Racionalizar y optimizar el uso de las instalaciones deportivas de propiedad municipal.

Una práctica deportiva en condiciones adecuadas de salubridad y seguridad.

c) Proyectos deportivos: Realización de eventos, talleres, cursos, jornadas, u otras actividades en general, que sean del ámbito deportivo y de carácter participativo.

Quedan excluidas de la presente convocatoria:

Actividades asistenciales.

Actividades gastronómicas o similares salvo que se les aprecie un especial interés cultural.

Actividades que se realicen fuera del término de Ansoáin.

Gastos generales o de mantenimiento de la propia asociación o colectivo (Alquiler, teléfono, luz, mantenimiento de páginas web, etc.).

Importe máximo previsto: 18.000,00 euros que se financiará con cargo a la partida de gastos 1-23991-4820015 del presupuesto del Ayuntamiento de Ansoáin para el ejercicio 2016.

Recogida de las Bases: en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, (Plaza Consistorial, 1, 1.ª planta) o en la web www.ansoain.es.

Presentación de Solicitudes.—Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la Sede Electrónica de la web www.ansoain.es.

El plazo para presentar las solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Ansoáin, 31 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro.

L1609970

ANSOÁIN

Extracto de convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados en el año 2016

Nota: El texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>). BDNS (Identificación): 316051.

Objeto: El objeto de esta convocatoria es regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de cuotas de inscripción en actividades educativas, culturales, deportivas y sociales en el año 2016, de cara a favorecer el acceso a la cultura y el deporte en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

Requisitos de las personas solicitantes: Las personas solicitantes deberán tener empadronamiento efectivo en Ansoáin en el momento de la solicitud.

Se admitirá una única instancia-solicitud para cada unidad familiar, pudiendo solicitar subvención para varias personas de esa unidad familiar. Solo se concederá subvención para una actividad por cada persona integrante de dicha unidad familiar.

Es condición indispensable para optar a estas subvenciones el haber formalizado la inscripción en la actividad para la que se solicita subvención.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin.

Actividades que podrán ser subvencionadas:

—Deportivas: Escuelas infantiles deportivas, cursillos infantiles y juveniles de natación curso completo y actividades deportivas juveniles (hasta 17 años).

—Culturales: Taller de teatro y danzas vascas.

Ansoáin, 31 de agosto de 2016.—El Alcalde-Presidente, Ander Andoni Oroz Casimiro.

ANEXO

[Instancia - Solicitud](#) (PDF).

L1609971

ARANGUREN

Aprobación inicial modificaciones determinaciones pormenorizadas del PSIS de Mugartea

El pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 30 de agosto de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial de modificaciones pormenorizadas del PSIS de Mugartea, promovida por Mutiloa 2020, S.L. y La Roja 2008, S.L.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente estará a exposición pública el periodo de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser estudiado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Mutilva, 31 de agosto de 2016.—El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1610012

ARANGUREN

Aprobación Inicial modificaciones determinaciones pormenorizadas en Sector Entremutilvas y Sector Mugartea

El pleno del Ayuntamiento del Valle de Aranguren en sesión de 30 de agosto de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial de modificaciones

pormenorizadas en Sector Entremutilvas y Sector Mugartea, promovida por el Ayuntamiento del Valle de Aranguren.

De conformidad con el artículo 79 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el expediente estará a exposición pública el periodo de un mes, desde la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que pueda ser estudiado y presentar las alegaciones que se consideren oportunas.

Mutilva, 31 de agosto de 2016.—El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1610013

ARANGUREN

Autorización de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Control de intervención para la protección ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 39 de 1/04/05, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de agosto de 2016. Promotor: Abaigar Summa, S.L. Actividad: 27 VPO, garajes y trasteros. Emplazamiento: PSIS Mugartea parcela P6 de Mutilva.

Mutilva, 5 de agosto de 2016.—El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1610014

ARANGUREN

Autorización de licencia de actividad

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Control de intervención para la protección ambiental, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 39, de 1 de abril de 2005, se hace público que ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 11 de agosto de 2016. Promotor: Aranguren Beer & Food. Actividad: Bar Hamburguesería. Emplazamiento: Calle Plaza Valle de Aranguren 5 BJ local 5B y 5C de Mutilva.

Mutilva, 11 de agosto de 2016.—El Alcalde, Manuel Romero Pardo.

L1610015

ARANO

Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal sobre exclusión de la obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros

El Pleno del Ayuntamiento de Arano, en su sesión celebrada el día 1 de junio de 2016, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal sobre exclusión de obligación de presentar factura electrónica en aquellas facturas inferiores a 5.000,00 euros (publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 136, de fecha 14 de julio de 2016).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, modificado por la Ley Foral 15/2002, de 31 de mayo, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, dicha ordenanza queda aprobada definitivamente, disponiendo la publicación de su texto íntegro, a los efectos pertinentes.

Arano, 1 de septiembre de 2016.—La Alcaldesa, Ainhoa Ansa Zugarramurdi.

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR FACTURA ELECTRÓNICA EN AQUELLAS FACTURAS INFERIORES A 5.000,00 EUROS

Artículo único.—Haciendo uso de lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el Ayuntamiento de Arano excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros.

L1610026

ARANTZA

Deslinde de camino

El pleno del Ayuntamiento de Arantzeta, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto se transcribe a continuación:

“Vista la necesidad de deslinde del camino del paraje de Larreta, situado entre las parcelas 560, 561, 562, 564, 565, 567, 605, 604, 603, 602 y 729, del polígono 5, que aunque está reflejado en los planos catastrales no es conocido por los vecinos, y con el objetivo de recuperarlo como bien comunal.